

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Reivindicatorio Rad. 110014003053202100098200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario la Juez resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado Helber Hernández González, fue notificado personalmente del auto que admitió la presente demanda en su contra, tal y como consta en acta de notificación obrante a ítem 27 del expediente, quien en tiempo a través de apoderado judicial presentó escrito de contestación en tiempo.

2.- **Reconocer** personería jurídica al abogado Luis Alberto Cepeda Guerra, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 29).

Una vez se encuentre debidamente trabada la litis en el presente asunto, se proveerá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 198 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 24 de Noviembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria